



Junta de Castilla y León

Consejería de Cultura y Turismo

ORDEN DE 4 DE JULIO DE 2006 de LA CONSEJERÍA DE CULTURA Y TURISMO POR LA QUE SE DISPONE LA APROBACIÓN DE LOS ESTATUTOS DE LA FEDERACIÓN DE BALONCESTO DE CASTILLA Y LEÓN Y SE ORDENA SU INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE ENTIDADES DEPORTIVAS DE CASTILLA Y LEÓN

Examinado el expediente relativo a la solicitud de aprobación de los Estatutos de la Federación de Baloncesto de Castilla y León y de inscripción de los mismos en el Registro de Entidades Deportivas de Castilla y León, y teniendo en cuenta los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- D. Carlos Saiz Esteban, en calidad de Presidente de la FEDERACIÓN DE BALONCESTO DE CASTILLA Y LEÓN, solicitó en fecha 13 de octubre de 2005 la aprobación de los Estatutos de la Federación y su inscripción en el Registro de Entidades Deportivas de Castilla y León.

A dicha solicitud se acompañó la siguiente documentación:

- Acta de la sesión de la Asamblea General de 24 de septiembre de 2005 en la que se aprobaron los Estatutos.
- Estatutos de la Federación.

Segundo.- En fecha 11 de enero de 2006 se le requirió subsanara la documentación, por existir determinados preceptos estatutarios que no se adecuaban a la legislación vigente.

Tercero.- En fecha 1 de febrero de 2006, por la Federación de Baloncesto de Castilla y León se remiten nuevos Estatutos.

Cuarto.- En fecha 10 de abril de 2006 se requiere nueva subsanación a la Federación de Baloncesto de Castilla y León por existir determinados aspectos de los estatutos que no habían sido subsanados de conformidad.

Quinto.- En fecha 26 de abril de 2006 la Federación de Baloncesto de Castilla y León remite nuevos estatutos, siendo requerida en fecha 25 de mayo de 2006 por resultar incompleta la subsanación efectuada.

Sexto.- En fecha 13 de junio de 2006 la Federación de Baloncesto de Castilla y León remite la documentación solicitada debidamente cumplimentada.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- La competencia para aprobar los estatutos de las Federaciones deportivas de Castilla y León y ordenar su inscripción en el Registro de Entidades Deportivas de Castilla y León es competencia de la Consejería de Cultura y Turismo de la Junta de Castilla y León, conforme disponen los artículos 17.3 de la Ley 2/2003, de 28 de marzo, del Deporte de Castilla y León, y 25.3 del Decreto 39/2005, de 12 de mayo, de Entidades





Junta de Castilla y León

Consejería de Cultura y Turismo

Deportivas de Castilla y León en relación con el Decreto 2/2003, de 3 de julio, del Presidente de la Junta de Castilla y León, de Reestructuración de Consejerías.

Segundo.- La Federación de Baloncesto de Castilla y León ha dado cumplimiento a lo establecido en la Disposición Transitoria Primera, apartado primero del Decreto 39/2005, de 12 de mayo, de Entidades Deportivas de Castilla y León, siguiendo el procedimiento preceptuado en la Disposición Transitoria Segunda de la precitada norma.

Tercero.- La entidad referenciada ha procedido a adaptar sus Estatutos a la Ley 2/2003, de 28 de marzo del Deporte de Castilla y León y al citado Decreto 39/2005, de 12 de mayo, presentando para su aprobación e inscripción en el Registro de Entidades Deportivas un nuevo texto estatutario que recoge lo preceptuado en los artículos 15.2 de la Ley del Deporte y 25 del Decreto de Entidades Deportivas citados.

En su virtud, vistos los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho que son de aplicación

DISPONGO

- 1º.- Aprobar los Estatutos de la Federación de Baloncesto de Castilla y León
- 2º.- Ordenar su inscripción en el Registro de Entidades Deportivas de Castilla y León.

Valladolid, a 4 de julio de 2006

LA CONSEJERA DE CULTURA Y TURISMO


Fdo.: Silvia Clemente Muncio

